



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N°: 01526/2026

Cabrero, 24 de julio de 2026

VISTOS:

1. DFL N° 1-3063, de fecha 02 de junio de 1980, del Ministerio del Interior.
2. Decreto Alcaldicio N° 171/05-87, que crea el Departamento de Salud Comunal.
3. DFL.N°403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
4. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
5. Ley N°19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud.
6. Ley 19.880, artículo 52 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. D.A. N° 1785/10-12-2025, Aprueba Presupuesto Departamento de Salud Cabrero año 2026.
8. D.A. (SIAPER)N° 1994/06-12-2024, Establece Asunción de funciones de Alcalde.
9. Resolución Exenta N°1252/16-03-2026 Aprueba Convenio Programa Fondo Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR).
10. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1. **Que**, el Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR) tiene por objetivo asegurar la continuidad del tratamiento farmacológico de las personas con Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus Tipo II y Dislipidemia, mediante el financiamiento destinado a la adquisición de medicamentos para estas patologías. Asimismo, el programa fortalece la calidad y seguridad de la atención en la Atención Primaria de Salud a través del financiamiento de recurso humano para las Unidades de Farmacia, la adquisición de insumos para curación avanzada de heridas, el apoyo a la atención domiciliaria de personas con dependencia severa y el mejoramiento de la infraestructura destinada al almacenamiento de medicamentos e insumos médicos, contribuyendo así a una atención integral y oportuna de las personas con enfermedades crónicas no transmisibles.
2. **Que**, con fecha 03 de marzo de 2026, se suscribió convenio entre el Servicio de Salud Biobío y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, correspondiente al Programa Fondo Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR).
3. **Que**, mediante Resolución Exenta N°1252/16-03-2026, el Servicio de Salud Biobío aprobó el referido convenio.
4. **Que**, resulta necesario aprobar el convenio respectivo para su correcta ejecución durante el año 2026.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el convenio suscrito con fecha 03 de Marzo de 2026, entre la Municipalidad de Cabrero, a través de su Departamento de Salud, y el Servicio de Salud Biobío, correspondiente al Programa Fondo Farmacia Para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud (FOFAR)
2. **DÉJESE** constancia que la Resolución Exenta N°1252/16-03-2026 forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. **IMPÚTESE** el ingreso correspondiente a la cuenta BCI Fondos ordinarios N°68085087 asociada al centro de costo "Conv. FOFAR" de la Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME BENEDICTO BARRA BASCUÑÁN
Secretario Municipal



YUSEF MOHAMAD SABAG ARANEDA
Alcalde

YSA/EFA/CFM/RMN/VSV/PSQ

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONVENIO FOFAR RESS1252	Digital	Ver		

Distribución:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://municipalidadcabrero.ceropapel.cl/validar/?key=20505646&hash=486e9>